



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 -2014-MPHy

Caraz, **01 AGO. 2014**

VISTOS; el Informe N°082-2014-MPHy/07.31, de fecha 27 de junio del 2014, e Informe N°0292-2014-MPHy/05.20, de fecha 31 de julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°082-2014-MPHy/07.31, de fecha 27 de junio del 2014, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Taller Municipal de Danzas"**, cuyo objetivo principal estaría encaminado a preservar, difundir y rescatar la identidad cultural folklórica de nuestra región, pero especialmente de nuestra provincia, la misma que se va perdiendo por la presencia de grupos de danzas que son dirigidos por personas que sin conocimiento previo vienen distorsionando nuestras danzas;

Que, mediante Informe N°0292-2014-MPHy/05.20, de fecha 31 de julio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Taller Municipal de Danzas"**, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.25,100.00 (Veinticinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2014;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “**Taller Municipal de Danzas**”, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.25,100.00 (Veinticinco Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0065	: 0012048 fomentar la Educación, el Arte y la Cultura
Fuente Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	07 : Fondo de Compensación Municipal.
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Programa Presupuestal	9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5001090 : Promoción e incentivo de las actividades Artísticas y Culturales.
Función	21 : Cultura y Deporte.
División Funcional	045 : Cultura
Grupo Funcional	0100 : Promoción y Desarrollo Cultural
Meta	00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

